

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 025-2019/MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,



VISTO: El Memorando Nº 454-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 188-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 048-2019-UPEM-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Memorando Nº 187-2019-GSCV/MVES de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el Informe Nº 34-2019-SGS-GSCV/MVES de la Subgerencia de Serenazgo, el Informe Nº 025-2019-AGRD-GSCV/MVES del Área de Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorando Nº 014-2019-UPMI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, y el Documento Nº 5680-2019 (Nota Informativa N° 018-03-19 VES B-105 CGBVP) de la Compañía de Bomberos Voluntarios de Villa El Salvador Nº 105 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, sobre Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; y,

### CONSIDERANDO:



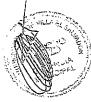
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.";



Que, en el numeral 26) del artículo 9° de la precitada Ley, señala que una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal es la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.", asimismo, el artículo 41° de la citada Ley, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional":



Que, mediante el Decreto Supremo Nº 008-2015-IN, se adscribió el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) al Ministerio del Interior, con la finalidad de contribuir a una mejor articulación y coordinación entre ambas entidades, así como para garantizar la oportuna ayuda a las personas y a la comunidad, y cuando sea el caso, coadyuvar a restablecer el orden público y el orden interno ante situaciones de incendios y accidentes;



Que, con Decreto Legislativo N° 1260, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, siendo que en su artículo 1° se establece como objeto: "La presente norma regula la adecuación del organismo público ejecutor "Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú" a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, modifica su denominación por Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y regula el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.", así también el artículo 3° del citado Decreto Legislativo, señala que "El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuya sigla es CGBVP, está conformado por los bomberos voluntarios en actividad, los bomberos asimilados y los bomberos en situación de retiro, que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. No son considerados como funcionarios ni servidores públicos.";

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 019-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema







## ACUERDO DE CONCEJO Nº 025-2019/MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071 Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, señala que "E/ servicio público de bomberos es un servicio cívico destinado a la atención y prevención de emergencias, rescates y extinción de incendios. El Estado lo regula teniendo en cuenta el interés social de evitar la producción de incidentes que pongan en riesgo o afecten la vida humana y el patrimonio, público o privado, y



Que, mediante Documento Nº 5680-2019 (Nota Informativa N° 018-03-19 VES B-105 CGBVP) la Compañía de Bomberos Voluntarios de Villa El Salvador Nº 105 de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, remite y propone la suscripción de un Convenio de Cooperación entre nuestra entidad edil y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con el objeto de establecer los mecanismos de ayuda mutua que conlleven a que ambas entidades cuenten con los medios que les permita cumplir sus funciones en beneficio de



Que, mediante Informe Nº 34-2019-SGS-GSCV/MVES, debidamente visado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, la Subgerencia de Serenazgo emite su opinión técnica, precisando que resulta favorable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; toda vez que es fundamental la participación de la Compañía de Bomberos Nº 105 en lo referente a la seguridad ciudadana, así como su intervención en los incendios y desastres que se producen en el distrito, por lo que es necesario darles el apoyo necesario por parte de la Municipalidad y la citada Subgerencia; es así que, con Informe N° 025-2019-AGRD-GSCV/MVES debidamente visado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el Área de Gestión del Riesgo de Desastres emite opinión técnica favorable, realizando algunas precisiones al referido Convenio; por lo que ambos Informes son ratificados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial mediante Memorando Nº 187-



Que, mediante Memorando Nº 014-2019-UPMI-OPP/MVES la Unidad de Programación Multianual de Inversiones emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre nuestra entidad edil y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en lo concerniente a la formulación en conjunto de proyectos de inversión pública (PIP) para potenciar los niveles de respuesta ante emergencia en el distrito, el cual debe ser formulado y ejecutado en su oportunidad de acuerdo a lo regulado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



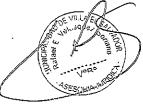
Que, mediante Informe N° 048-2019-UPEM-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, informa y opina favorablemente respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, toda vez que, tiene como objeto establecer mecanismos de ayuda mutua que conileven a que ambas entidades cuenten con los medios que les permita cumplir sus funciones en beneficio de la comunidad de Villa El Salvador, no irrogando gastos en la Municipalidad, precisa que el objeto del Convenio se encuentra alineado a la Acción Estratégica Institucional "AEI.03.04 Plan de Contingencia con acciones inmediatas implementadas en el distrito" del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 de nuestra entidad edil, aprobado con Ordenanza Nº 389-



Que, mediante Informe Nº 188-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, toda vez que cumple con lo establecido en la Directiva Nº 002-2015-UPECT-OPRP/MVES - "Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal Nº 054-2015-GM/MVES, y cuenta con los Informes técnicos favorables pertinentes, por lo que debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, en atención a lo citado en el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de



Que, con Memorando N° 454-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, remite los actuados administrativos a la Secretaría General, conforme lo señala el numeral 14.17 respecto de las funciones administrativas y ejecutoras de la







CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 025-2019/MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

Gerencia Municipal, del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza Nº 369-MVES;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

### ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ", el mismo que consta de doce (12) clausulas, y que tiene como objeto establecer los mecanismos de ayuda mutua que conlleven a que ambas entidades cuenten con los medios que les permita cumplir sus funciones en beneficio de la comunidad de Villa El Salvador, siendo beneficiados directos del presente Convenio, la Unidad Básica Operativa Villa El Salvador Nº 105.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Intendencia Nacional de Bomberos del

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de las unidades organicas competentes, realizar las acciones correspondientes a fin de llevar a cabo el cumplimiento del presente Acuerdo.

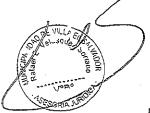
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

KIAPIKAR GLORIA ARIAS SÉCRETARIA GENÉRAL

ALCALDE





"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia